ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Chinchiná, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

La Administración Municipal de Chinchiná está en la obligación de garantizar la seguridad en las instalaciones en las cuales se presta la atención al público; Para ello debe contar con extintores para atender los casos de emergencia que puedan presentarse en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, ello como primer mecanismo de defensa contra una emergencia de incendio;

Los extintores cumplen una función de vital importancia en el plan de protección contra incendios de un centro de trabajo puesto que, dado que su función es sofocar el fuego de manera rápida y eficaz, evitando que se propague; Por ende es imprescindible hacer revisiones y mantenimientos periódicos que garanticen su buen estado y funcionamiento en caso de emergencias, preservando la vida de las personas que se encuentren en las instalaciones, es así como las características del extintor, su fácil localización y el uso que se haga de él son factores determinantes para evitar o no la propagación del fuego. siendo imperativo mantener un plan de mantenimiento y recarga de extintores. De acuerdo con esta premisa, a continuación, exponemos las normas básicas que se deben tener en cuenta para la elección y utilización de los extintores, haciendo una breve referencia obligada a su clasificación y a las «clases de fuego» existentes.

Es responsabilidad de la administración municipal velar por la conservación, cuidado, recarga y mantenimiento de los extintores en la planta física de la alcaldía municipal y demás dependencias; Dentro de la estructura funcional y organizacional del municipio de Chinchiná Caldas, se encuentra la secretaria Administrativa y Financiera – Oficina de Talento Humano;

Scanned with CamScanner

dependencia administrativa a la cual se establecen unas funciones, entre las cuales se disponen:

1) Dirigir la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
2) Formular la política institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionando todo lo que conduzca a su respectivo cumplimiento y evaluación
3) Liderar todo lo relacionado con el aseguramiento de los Riesgos laborales ante la administradora de los Riesgos Laborales y demás instituciones de la seguridad social, gestionando lo correspondiente para una eficaz promoción, prevención e intervención en la materia.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad se desarrolla en cumplimiento de las normas legales vigentes en la materia:

- Decreto 1072 de 2015 Articulo 2.2.4.6.25 Preparación, preparación y respuesta ante emergencias: indica que cada empresa "debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores."
- Resolución 0312 de 2019 CAPITULO IV, Articulo 21: "Se definen el cumplimiento los nuevos estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas."

El Decreto 1072 de 2015 establece en el Numeral 17 del Artículo 2.2.4.6.2-17 Emergencia: requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencia y primeros auxilios y en algunos casos otros grupos de apoyo dependiendo la situación.

Que el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.7, numerales 2 y 3 dispone que se debe "Proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa", y que debe "cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

Así mismo, la Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollas los patronos o los empleadores en el país y la Resolución 2400 de 1979 expedida por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud, también determinan la obligación legal de generar las acciones necesarias para la prevención y atención de posibles emergencias.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, se requiere recarga y mantenimiento de extintores destinados a las distintas dependencias municipales. Esta gestión es fundamental para garantizar condiciones seguras de trabajo, fortalecer los mecanismos de prevención y respuesta ante emergencias por riesgo de incendio, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las normas técnicas aplicables como la NTC 2885. El adecuado

Certificado de Calidad Turística
Scanned with CamScanner

mantenimiento preventivo y la recarga oportuna de estos equipos permiten proteger la integridad de los servidores públicos y asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, contribuyendo así a un entorno laboral más seguro y preparado ante situaciones de emergencia.

Es importante resaltar que la entidad estatal no cuenta con mano de obra calificada, ni equipo especializado para realizar el mantenimiento integral y recarga de extintores y que Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra enmarcado el proceso de mantenimiento y recarga de extintores de la Administración Municipal para atender los casos de emergencia que puedan presentarse en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, ello como primer mecanismo de defensa contra una emergencia de incendio.

El mantenimiento y recarga de extintores, proporcionan a la administración municipal contar con las herramientas necesarias para mitigar las consecuencias de un evento súbito que pueda poner en peligro la integridad física de sus funcionarios colaboradores y comunidad en general.

Teniendo en cuenta lo precedente, la Oficina de Talento Humano en el marco del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo considera necesario adelantar un proceso de selección objetiva y así dar cumplimiento al Proyecto "Mejoramiento integral de la atención oportuna y de calidad a los ciudadanos y del mantenimiento de la infraestructura administrativa y bienes fiscales del municipio de Chinchiná"; identificado con la ficha BPIN 202500000044880, expedida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46191600 46191506	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ"

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Scanned with CamScanner

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46191600	PREVENCION CONTRA INCENDIOS
46191506	EXTINTOR DE LLAMAS

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta.

ITEM	ELEMENTO	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT
1	EXTINTOR ABC 10 LBS	RECARGA	• Recarga de extintor tipo ABC de 10 libras, utilizando **polvo químico seco multipropósito Clase ABC y nitrógeno como agente presurizante**, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables para este tipo de equipo	45
2	EXTINTOR ABC 20 LBS	RECARGA	• Recarga de extintor tipo ABC de 20 libras, utilizando polvo químico seco multipropósito Clase ABC y nitrógeno como agente presurizante, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables para este tipo de equipo.	20
3	EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES	RECARGA	• Recarga de extintor de agua a presión de 2,5 galones, incluyendo la revisión previa del equipo y la reposición del agente extintor y presurización requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento.	20
4	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	MANTENIMIENTO	• Mantenimiento de extintor de dióxido de carbono (CO_2) de 10 libras, incluyendo revisión de sus componentes, condiciones físicas y funcionales, y las actividades necesarias para garantizar su adecuado estado de operación, conforme a las condiciones técnicas aplicables.	12

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique
4) Responder por el pago de impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar

Scanned with CamScanner

el estado del contrato

6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y analizar ajustes a que haya lugar
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando en ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
9) Responder por los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato
10) Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que haya sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo gravedad del juramento que no es incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecida, en los estudios previos y en la invitación publica
2) Realizar la recogida y entrega de los extintores en los diferentes bienes fiscales y demás instalaciones del Municipio de Chinchiná donde se encuentren ubicados, de conformidad con las direcciones y puntos que sean coordinados previamente entre el Supervisor del contrato y el contratista durante la ejecución contractual. El contratista deberá garantizar el adecuado transporte, custodia y conservación de los extintores desde el momento de su recogida hasta su entrega en el lugar correspondiente.
3) Entregar los bienes objeto del presente contrato en perfecto estado y reemplazar aquellos que resulten defectuoso o dañados en un término no mayor a dos (2 días) hábiles, contados a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del Supervisor.
4) Realizar la entrega y ubicación de los extintores en los puntos previamente establecidos por el Municipio, una vez culminados los servicios de recarga y mantenimiento, garantizando que los equipos queden disponibles para su utilización en las condiciones correspondientes.
5) Realizar la recarga y/o mantenimiento de los extintores, de acuerdo con el tipo, capacidad y condiciones de cada equipo, garantizando que las actividades sean ejecutadas con los procedimientos y elementos técnicamente requeridos y que los equipos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento.
6) Mantener fijo los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
7) El contratista deberá cumplir con las certificaciones de calidad exigidas para los elementos que se requieran
8) Entregar certificado de calibración de los reguladores con el que se realizara la recarga

Scanned with CamScanner

de los extintores

9) Contar con la certificación OPCI (Organización iberoamericana de Protección contra el fuego)
10) Garantizar mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su recarga
11) El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, en las cuales se identifique, como mínimo, la denominación y dirección de la empresa que realizó la inspección, mantenimiento o recarga; tipo de extintor; fecha de inspección; fecha de recarga, cuando corresponda; fecha de vencimiento; precauciones; modo de uso y recomendaciones de mantenimiento. El tiempo requerido para realizar la recarga y/o mantenimiento de cada extintor no podrá ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir de su recogida, salvo que por las condiciones técnicas particulares del equipo se requiera un término adicional, previa coordinación y autorización del Supervisor. Durante el tiempo en que los extintores permanezcan bajo custodia del contratista, este deberá suministrar, cuando resulte necesario para evitar que las sedes o instalaciones queden desprotegidas, los equipos de reemplazo correspondientes, sin costo adicional para el Municipio.
12) Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato
13) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia
14) Las demás actividades y obligaciones que se señalen en la ley y las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometan al contratista en la oferta presentada y todas las que se deriven de su naturaleza
15) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos relacionados con la recogida, transporte, cargue, descargue, custodia y entrega de los extintores, desde los diferentes puntos establecidos por el Municipio hasta el lugar donde se realicen las actividades de recarga y/o mantenimiento y su posterior devolución a los respectivos bienes fiscales, sin que estos costos representen un valor adicional para el Municipio.
16) Las demás actividades y obligaciones que se señalen en la ley y las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometan el contratista en la oferta presentada, y todas las que se deriven de su naturaleza

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al **MUNICIPIO** en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

Scanned with CamScanner

Certificado de
alidad Turística

2.7. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del inicio electrónico del contrato a través del Portal Único de Contratación SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO CHINCHINA cancelara al contratista en un único pago equivalente al valor de los bienes y servicios efectivamente adquiridos, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibido a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación del pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que hay lugar, y aprobación del programa anual de caja – PAC.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación o soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

2.9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chichina Caldas.

2.10. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la MINIMA CUANTIA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.5.1, subsección 5, Sección 1.

4° 58' 58.5" N 75° 36' 0.7" W

Scanned with CamScanner

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUARO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.794.500)**, incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, las solicitudes de cotización. las cuales se requirieron por la Oficina de Talento Humano a proveedores de bienes y servicios similares a los que se pretenden adquirir con el presente proceso.

El cálculo se realizó de conformidad con los valores unitarios contenidos en dichas cotizaciones y se tomó el promedio de las mismas para el presente estudio, así:

ITEM	CANT	PRODUCTO	COTIZACION TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN JF	VALOR UNITARIO	COTIZACION EXTINTORES Y SUMINISTROS SAS	VALOR UNITARIO	VALOR TECHO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	45	EXTINTOR ABC 10 LBS	1.125.000	25.000	1.260.000	28.000	26.500	$ 1.192.500
2	20	EXTINTOR ABC 20 LBS	600.000	30.000	800.000	40.000	35.000	$ 700.000
3	12	EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES	240.000	20.000	264.000	22.000	21.000	$ 252.000
4	20	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	600.000	30.000	700.000	35.000	32.500	$ 650.000
TOTAL			$ 2.565.000	$ 105.000	$ 3.024.000	$ 125.000	$ 115.000	$ 2.794.500

4.1. VALORES TECHOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

ITEM	CANT	PRODUCTO	PROMEDIO TOTAL
1	45	EXTINTOR ABC 10 LBS	$ 1.192.500
2	20	EXTINTOR ABC 20 LBS	$ 700.000
3	12	EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES	$ 252.000
4	20	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	$ 650.000
TOTAL			$ 2.794.500

Scanned with CamScanner

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAS

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACION	Nro. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.072	Garantizar una correcta atención calidad…	71562	**$2.794.500**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS PROBABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar propuesta en el **MENOR PRECIO.**

7. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía

7.1. Revisión de las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná

ENTIDAD	NRO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
Alcaldía Municipal de Chinchiná	CMC-023-610-2025	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ	$1.865.000	30 días
Alcaldía Municipal de Chinchiná	MC-019-379-2024	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ	$2.369.000	30 días

7.2. Histórico de compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web de Colombia compra eficiente

Para analizar como compran las entidades den el país, se buscó la información presente en Colombia Eficiente publicada por las entidades territoriales.

Scanned with CamScanner

De los registros encontrados en la búsqueda, a modo de ejemplo, se tiene los siguientes procesos publicados en la página, relacionados con el objeto contractual del presente proceso

ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
ICBF RISARALDA	MC-004-2025 EXTINTORES RIS 2025	Mínima cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECARGA, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES REGIONAL RISARALDA	$4.000.000	50 días
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	079-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA,	$2.317.985	4 meses

7.3. ANALISIS ECONOMICO

Para realizar el estudio económico de mercado que soporta el valor estimado del contrato a celebrar, se tuvo en cuenta la cotización suministrada por el proveedor TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF identificado con NIT 9.860.538-2, de la ciudad de Pereira– Risaralda y otra por EXTINTORES Y SUMINISTROS SAS, identificado con NIT. 901.216.824-9 de la ciudad de Pereira – Risaralda el 09 de septiembre de 2026, con el fin de obtener precios de referencia de los bienes y servicios que hacen parte de este proceso y efectuando la descripción de valores unitarios.

De conformidad con el articulo 33 numeral primero de la ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos e indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes empresas entre otras pueden acudir al proceso de la referencia:

- ABC MULTIEXTINTORES
- COINSI S.A.S
- AGENCIA GRUPO BRAND

Scanned with CamScanner

8. GARANTIAS

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.*		
Asegurado/ beneficiario	*MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8*		
Amparos, vigencia y valores asegurados	***Amparo***	***Vigencia***	***Valor Asegurado***
	***Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan*	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y doce (12) meses más.	*Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*		

El Contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Scanned with CamScanner

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Chinchiná, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso. Se anexa la matriz de riesgos

10. ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa y de mínima cuantía como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Dado en el Municipio de Chinchiná- Caldas, en el mes de septiembre de 2026

MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO
Jefe de Talento Humano
Municipio de Chinchiná-Caldas

Proyectó y revisó Andrés Naranjo Pajohoy - Contratista Oficina de Talento Humano
Reviso y Aprobó el Componente Jurídico: Eliana Vélez Correa – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y aprobó el Componente Técnico y Presupuestal: María Fernanda Salazar Castaño - Jefe de Talento Humano

Scanned with CamScanner

MATRIZ DE RIESGOS

N	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	REGULATORIO	REGULATORIO
Descripción	NO FIRMA DEL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO Y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración	2	2
Categoría	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento: En la planeación de la contratación		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento: Al inicio del contrato		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento: Al suscribir el acta de inicio		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento: A la terminación del contrato		
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? Planeación de la contratación		-Seguimiento y comunicación con el contratista. - Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.
Monitoreo y revisión: Periodicidad Diaria hasta que se suscriba el contrato		
Monitoreo y revisión: Periodicidad Semanal		